

EXPTE.:0056209/2016

CÓRDOBA, 07 OCT 2017

**VISTO**

El Expte.: 0056209/2016 donde el Prof. Gustavo Ramos, Leg. 16.990, solicita ser designado en forma interina como Profesor Titular de dedicación exclusiva en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica de esta Facultad con extensión de funciones en la Facultad de Derecho en la cátedra de Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico.

**Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a los informes del Director General de Administración de la Facultad de Derecho, de la Oficina de Personal de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el la Dirección General de Personal de la U.N.C incorporados a fojas 11, 20 y 22 respectivamente, el Prof. Ramos revista en el presupuesto docente de la Facultad de Derecho en un cargo de Profesor Adjunto DS (Cód. 111) por concurso con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía y en un cargo de Profesor Adjunto DE (Cód. 109), interino, ambos en la Cátedra "B" de Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico de la mencionada Facultad, con extensión de funciones en la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que la petición del Sr. Ramos importa, en rigor, una solicitud de modificación presupuestaria de las plantas docentes de la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias de la Comunicación, para cuya ejecución se requiere la conformidad de las autoridades de las dependencias involucradas.

Que, las presentes actuaciones fueron remitidas a la Facultad de Derecho a fin que la autoridad de dicha dependencia se expidiera al respecto y la misma no prestó conformidad.

Que, asimismo, de acuerdo al art. 59 de la Ley 24.521, y en virtud de la autarquía económica-financiera de las instituciones universitarias, corresponde al Rector y los miembros del Consejo Superior de las Instituciones Universitarias Nacionales la administración.

Que, por otro lado, en el presente caso no es de aplicación el art. 14 del Convenio Colectivo para el Sector Docente aprobado por Res. 1222/2014 del H. Consejo Superior, pues los cargos que detenta el Prof. Ramos no pertenecen a esta unidad académica, sino a la Facultad de Derecho.

Que en virtud de la Res.711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para emitir el presente acto administrativo

*Por ello;*

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Rechazar el pedido de designación interina cursado por el docente Gustavo Ramos Leg. 16.990, como Profesor Titular de dedicación exclusiva (Cód. 101) en la asignatura Teoría del Conocimiento y Lógica de esta Facultad con extensión de funciones en la Facultad de Derecho en la cátedra de Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico de la Facultad de Derecho.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolícese, notifíquese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC N°:**

956

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA